



PLIEGO No. 002-MME-ASEP-2010

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 1

"REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS AUTOGENERADORES Y COGENERADORES EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELETRICIDAD DE PANAMÁ"

Fecha: lunes 23 de agosto de 2010

Se les notifica a todos los oferentes interesados en presentar ofertas técnicas y económicas para participar del proceso de la contratación de una consultoría para la "REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS AUTOGENERADORES Y COGENERADORES EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELETRICIDAD DE PANAMÁ" que se han recibido las siguientes consultas o solicitudes de aclaración correspondientes al pliego en mención y se describen a continuación las correspondientes respuestas.

Pregunta No. 1: *"Sobre las empresas o consorcios interesados en presentar propuestas: Es posible que los consorcios se encuentren conformados por personas naturales? En tal caso, que documentación legal deben presentar los integrantes del consorcio? En caso que solo se admitan consorcios conformados por sociedades, los accionistas de las sociedades pueden coadyuvar en la experiencia que acrediten dichas sociedades?"*

Respuesta a la Pregunta No. 1: El consorcio solo podrá estar conformado por empresas, ya sean nacionales (panameñas) o internacionales. En efecto los accionistas de las empresas, podrán participar y aportar su conocimiento para la realización de la consultoría.

Pregunta No. 2: *Sobre el alcance de los servicios: El literal b del alcance de los servicios especifica realizar una evaluación integral de la participación de*

Autogeneradores y Cogeneradores en el MME desde el año 2000, considerando todos los aspectos comerciales y operativos de su participación como agentes productores. Favor confirmar que la ASEP suministrará los datos del mercado de estos agentes para realizar el respectivo análisis o si el Consultor debe recabar dicha información.

Respuesta a la Pregunta No. 2: El consultor deberá recabar toda la información que necesite, ya sea de la página web de la Autoridad (www.asep.gob.pa), como de la página web del Centro Nacional de Despacho (www.cnd.com.pa). De ser necesario, podrá solicitar apoyo a la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Pregunta No. 3: *"Evaluación del personal asignado: Respecto al formulario 3 para la evaluación del personal asignado, favor confirmar que el trabajo de campo indicado se refiere al trabajo durante las misiones previstas en Ciudad de Panamá. En caso contrario, favor informar el tipo y alcance de dicho trabajo de campo."*

Respuesta a la Pregunta No. 3: En efecto, el "Trabajo de Campo" se refiere a reuniones a realizarse fuera de la Sede de la empresa consultora, en específico a las reuniones que se sostengan en la oficinas de la ASEP y/o el Centro Nacional de Despacho, en la Ciudad de Panamá.

Pregunta No. 4: *"Precio de Referencia: La solicitud de servicios establece como precio de referencia la suma de 70,000 dólares de EEUU. Por favor precisar si dicho rubro corresponde al costo total sin impuestos o si incluye impuestos. En este último caso por favor informar los impuestos aplicables en Panamá para consorcios extranjeros."*

Respuesta a la Pregunta No. 4: El monto de la consultoría no deberá sobrepasar el estipulado en los TDR, siendo este valor de Setenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 70,00.00). Esto quiere decir que el apartado "GRAN TOTAL CON IMPUESTOS (1)+(2)+(3)" del Numeral 3 – FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, no deberá sobrepasar dicho precio de referencia.

Los impuestos aplicables son:

Impuesto sobre la renta: 15%

Impuesto ITBMS: 7%

Fin de la Aclaratoria